



Constancia Secretarial. (28/10/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 29 de octubre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00054 00**

Mocoa, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Estando el proceso pendiente para proferir providencia que apruebe o no la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el juzgado considera pertinente que previo a resolver lo pertinente, se requiera a la parte activa de la litis para que proceda a informar si el demandado se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria mensual a cargo del ejecutado.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por inserción en estados del presente auto, proceda a informar si el demandado se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria mensual a cargo del ejecutado.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior procédase a dar cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

528a5e6db64cf6f0b124c67281a8461cf2a0b97bfea60c0b8bf2e29ea27743f8

Documento generado en 28/10/2021 04:43:27 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>